

Concejo Deliberante

“ Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas ”

E. 25889

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 851/18

ARTICULO 1°.- Derógase el inciso e) Gas Natural y Servicios Anexos, del artículo 276° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 718/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Derógase el inciso e) Los consumidores de gas natural, del artículo 277° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 718/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Derógase el artículo 279° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 718/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- Derógase el inciso a) del artículo 94° de la Ordenanza N° 724/17 -Tarifaria Anual Ejercicio 2018.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2018.-

JOSE A. BAROTTI
Secretario



DARIO E. FUENTES
Presidente

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1750/18

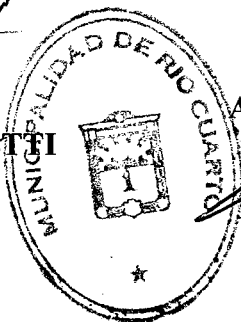
RÍO CUARTO,

28 de mayo de 2018

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 851/18

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.


Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía




Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal